

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL****MINISTERIO DEL INTERIOR**

Montevideo, 5 JUL. 2010

Sr. Presidente de la
Suprema Corte de Justicia
Dr. Jorge Chediak González

El Poder Ejecutivo tiene el honor de cursar a Ud. el presente en respuesta al Mensaje N ° 10/2010, de 18 de junio de 2010, referido a las actuaciones que se tramitan en el **Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 20° turno**, en autos caratulados "**GIL RODRÍGUEZ, MARY ELENA-DENUNCIANTE**" IUE: 2-12483/2010", remitiéndole las presentes actuaciones con la Resolución del Poder Ejecutivo del día de la fecha por la cual se declara que el presente caso no se considera comprendido dentro de la hipótesis de caducidad de la pretensión punitiva del Estado establecida en el artículo 1° de la Ley N° 15.848 de 22 de diciembre de 1986.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración.



JOSÉ MUJICA

Presidente de la República



LUIS ROSADILLA



EDUARDO BONOMI